



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 109 - 2021-MDNC/A

Nueva Cajamarca, 10 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; quien suscribe;

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 006-2021-CM/MPR, de fecha 24 de marzo de 2021, Acta de Reunión para la conformación del Comité de Gestión para el Proceso de Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado San Juan de Río Soritor, Oficio N° 024 - 2021-A-MCP-SJRS, de fecha 08 de abril de 2021, Nota de Coordinación N° 0023-2021-GDS/MDNC, de fecha 13 de abril de 2021, Informe N° 040-2021-ATMyPC-GDS/MDNC, de fecha 26 de abril de 2021, Informe N° 0153 - 2021-GDS/MDNC, de fecha 26 de abril de 2021, e Informe Legal N° 164-2021-OAJ/MDNC, de fecha 06 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante La Ley), indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la Ley en el artículo III del Título Preliminar reglamenta el origen de toda Municipalidad, en donde refiere que las Municipalidades de Centros Poblados son creadas mediante ordenanza Municipal Provincial.

Que, la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley 28440, Ley de elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, en sus Disposiciones Complementarias Transitorias, señala: "PRIMERA: Adecuación.- Las municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento".

Que, la Ordenanza N° 006-2021-CM/MPR - Ordenanza Municipal que aprueba la adecuación de los centros poblados a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, conforme lo establece la Ley N° 30937 y la Ley N° 31079, en la provincia de Rioja, señala en el artículo tercero -último párrafo - "Las autoridades del Centro poblado deberán conformar un Comité de Gestión, encargados del proceso de adecuación, la misma que deberá ser reconocida por la Municipalidad sea esta Provincial o Distrital". Al presente caso, a través del Oficio N° 024-2021-A-MCP-SJRS de fecha 9.04.2021, el Alcalde del Centro Poblado San Juan de Río Soritor solicita a esta Institución el reconocimiento de Comité de Gestión para el proceso de adecuación; por lo

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

que, encontrándose facultado conforme lo subrayado en este párrafo, correspondería la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Hoja de Trámite N° 5359 se pone en conocimiento el Oficio N° 024-2021-A-MCP-SJRS de fecha 9 de abril de 2021, donde el Alcalde del Centro Poblado San Juan de Río Soritor solicita reconocimiento de Comité de Gestión para el proceso de adecuación, conforme la Ordenanza N° 006-2021-CM/MPR de fecha 24.03.2021.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0023-2021-GDS/MDNC de fecha 13 de abril de 2021, el Gerente de Desarrollo Social deriva el expediente al Jefe (e) de División de Área Técnica Municipal y Participación Ciudadana para realizar las acciones necesarias y se dé atención a lo peticionado por el Sr. Elis Salas Cruz en calidad de Alcalde del Centro Poblado San Juan de Río Soritor.

Que, con Informe N° 040-2021-ATMyPC/MDNC, de fecha 16 de abril de 2021, el Jefe (e) de División de Área Técnica Municipal y Participación Ciudadana, pone en conocimiento que en reunión multisectorial 7.04.2021, y conforme al artículo 3, párrafo segundo de la Ordenanza N° 006-2021-CM/MPR, se eligió al Comité de Gestión para el proceso de adecuación del Centro Poblado San Juan de Río Soritor, integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	ELIS SALAS CRUZ	43547347
INTEGRANTE	ELAR FARRO GUEVARA	43414786
INTEGRANTE	AMADITA DE JESUS SALVA MAS	16621406

Que, mediante Informe N° 0153-2021-GDS/MDNC, de fecha 26 de abril de 2021, el Gerente de Desarrollo Social solicita al Gerente Municipal se realice el reconocimiento del Comité de Gestión para el proceso de adecuación del Centro Poblado San Juan de Río Soritor, previo visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Institución.

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con opinión legal favorable por la Oficina de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 164-2021-OAJ/MDNC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Comité de Gestión para el proceso de adecuación del centro poblado San Juan de Río Soritor, jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca, provincia Rioja, departamento San Martín, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	ELIS SALAS CRUZ	43547347
INTEGRANTE	ELAR FARRO GUEVARA	43414786
INTEGRANTE	AMADITA DE JESUS SALVA MAS	16621406

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe